



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se procede a la publicación de las relaciones definitivas de las personas candidatas de las bolsas de empleo de especialidades de la categoría de personal estatutario de Licenciado Especialista y de la de Médico de Urgencias Hospitalarias, correspondientes a la fecha de corte determinada por la Resolución de 19 de febrero de 2018, así como la fecha de entrada en vigor.

Con fecha 26 de febrero de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León, la Resolución de 19 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales, por la que se determinaba nueva fecha de corte, hasta la que se tendrían en cuenta las nuevas inscripciones registradas y las actualizaciones de méritos/áreas/tipos de llamamientos de los integrantes de las listas actuales de candidatos, de las categorías de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de Licenciados Especialistas (a excepción de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria) y de Médico de Urgencias Hospitalarias, estableciéndose como fecha de corte de referencia el 22 de marzo de 2018.

Con posterioridad el 5 de abril de 2018 se publicó la Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Dirección General de Profesionales, por la que se concedió plazo para la presentación de la documentación acreditativa de méritos y requisitos, en su caso, correspondientes a las nuevas inscripciones registradas y a las actualizaciones de méritos/áreas/tipos de llamamientos de los integrantes de las listas actuales de candidatos definitivos, de las categorías de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de Licenciados Especialistas (a excepción de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria) y de Médico de Urgencias Hospitalarias.

Una vez recibida la documentación presentada por los interesados, comprobada la misma y el autobaremo efectuado por dichos interesados, la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional procedió a su validación o modificación de oficio en función de la documentación acreditativa presentada, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio.

El 28 de septiembre de 2018 se publicó la RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales, por la que se procedió a la publicación de las relaciones provisionales de las personas candidatas de las bolsas de empleo de determinadas especialidades de la categoría de personal estatutario de Licenciado Especialista y de la de Médico de Urgencias Hospitalarias, correspondientes a la fecha de corte determinada por la Resolución de 19 de febrero de 2018.

Finalizado el plazo de alegaciones concedido, vistas las alegaciones presentadas, en su caso, por los interesados, esta Dirección General, habida cuenta de los méritos, áreas y tipos de llamamientos registrados por los mismos hasta la fecha de corte determinada (22 de marzo de 2018), tanto para su actualización, como para el acceso de nuevos candidatos, en uso de sus competencias atribuidas por la mencionada normativa,

RESUELVE

Primero.– Publicar la relación DEFINITIVA de «PERSONAS CANDIDATAS» de las bolsas de empleo de las especialidades de la categoría de LICENCIADO ESPECIALISTA (a excepción de la especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria) y de la categoría de MÉDICO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS.

En la elaboración de los citados listados definitivos de personas candidatas se han tenido en cuenta las siguientes inscripciones REGISTRADAS en la aplicación informática habilitada al efecto:

- Las «NUEVAS» inscripciones de aspirantes que se hayan REGISTRADO con posterioridad a la fecha de corte del año 2017 (13/1/2017) y hasta la nueva fecha de corte. Es decir, las nuevas inscripciones «registradas» en la aplicación informática entre el día 14 de enero de 2017 y el 22 de marzo de 2018 (ambos incluidos).
- Las ACTUALIZACIONES O MODIFICACIONES de baremos, tipos de llamamientos o áreas realizadas en la aplicación informática y REGISTRADAS, entre las fechas indicadas anteriormente, por aquellos que ya figuran en los «Listados DEFINITIVOS DE CANDIDATOS actualmente en vigor (aprobados por diversas resoluciones).

El cotejo y validación de la documentación presentada por los interesados se ha llevado a cabo en función de lo REGISTRADO EFECTIVAMENTE por los interesados en la aplicación informática y su correspondencia con la documentación aportada.

En consecuencia con ello, las nuevas inscripciones «registradas» con posterioridad a la fecha de corte, así como las actualizaciones de méritos, áreas o tipo de llamamientos «registradas» en la aplicación informática de la bolsa de empleo, efectuadas con posterioridad al 22 de marzo de 2018 no son objeto de consideración en los presentes listados.

Dichos registros posteriores al 22 de marzo de 2018 formarán parte de los listados que se generen con el próximo corte.

Segundo.– Publicar la relación DEFINITIVA de PERSONAS CANDIDATAS «EXCLUIDAS» indicando la causa que ha motivado su exclusión definitiva.

Tercero.– La presente resolución se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, en la página Web del Portal de Salud de Castilla y León, así como en los tablones de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria, Especializada y se comunicará al Servicio de Información 012, a excepción de los listados que serán expuestos en Gerencias de Salud de Área y de Asistencia Sanitaria y en el Portal de Salud de Castilla y León.

Cuarto.— Las relaciones definitivas de candidatos que integran las bolsas de empleo de la categoría de Médico de Urgencias Hospitalarias y de Licenciado Especialista en distintas especialidades publicadas por medio de la presente resolución entrarán en vigor el día 11 de octubre de 2018.

La entrada en vigor de los listados de las bolsas de empleo al amparo de la presente resolución conllevará la pérdida de vigencia de los anteriores listados, quedando sin efecto, en consecuencia los mismos.

Únicamente las personas que figuren en los Listados definitivos de personas candidatas podrán ser objeto de llamamientos, sin perjuicio de la posibilidad de incorporación de aspirantes por aplicación de los procedimientos «específicos» regulados en los artículos 15 a 17 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio y en los casos regulados expresamente en la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, referidos a la exención del requisito de nacionalidad.

Quinto.— Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Profesionales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 8 de octubre de 2018.

*La Directora General de Profesionales
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: MARÍA DE LA CONCHA NAFRÍA RAMOS*